RESOLUCION No. 090

FECHA:	JULIO 04 DE 2023
EMITIDA POR:	DIRECTOR

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 2023 – 097"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGA

En uso de sus facultades constitucionales, y legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

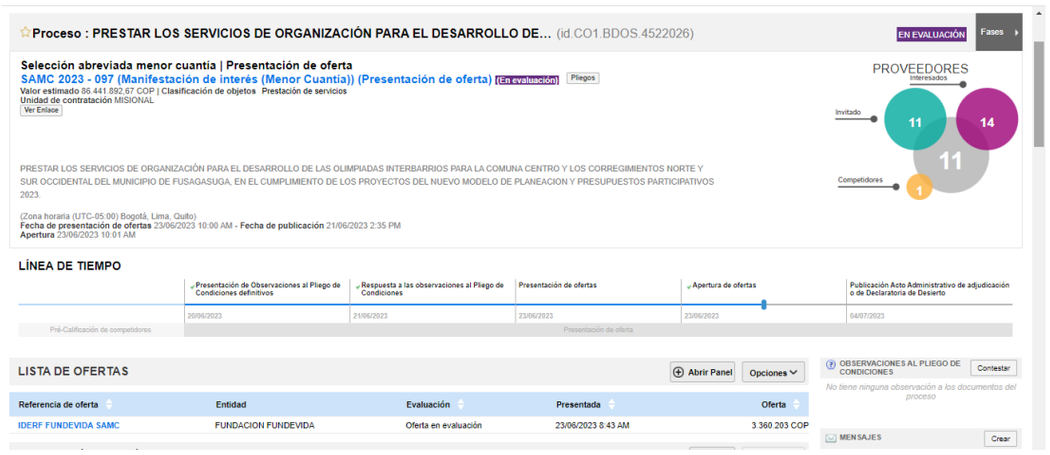
Que mediante la Resolución 080 del 14 de junio de 2023 se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 2023 – 097, cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS INTERBARRIOS PARA LA COMUNA CENTRO Y LOS CORREGIMIENTOS NORTE Y SUR OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DEL NUEVO MODELO DE PLANEACION Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2023.**

Que se ha agotado la etapa previa para la contratación de dicho servicio y debido a la naturaleza y la cuantía de la misma se adelantó el proceso por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACION EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACION FISICA DE FUSAGASUGA IDERF, publicó debida y oportunamente en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el análisis del sector, el estudio previo, el aviso de convocatoria, y el proyecto de pliego de condiciones, para el conocimiento del público en general.

El día veintitrés (23) de junio de 2023, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), día y hora señalada en el cronograma para el cierre de ofertas y apertura de las mismas, se recibieron las siguientes propuestas, como se estableció en **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.25391410&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co Código
Postal: 252211



1	FUNDACION FUNDEVIDA NIT:900.295.559 - 5	$	3.360.203

El comité evaluador, presentó los respectivos informes preliminares de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, los cuales se encuentran publicados en la plataforma SECOP II, dando traslado por el termino de tres (3) días hábiles desde el veintiocho (28) al treinta (30) de junio de 2023, a los cuales se presentaron subsanaciones y se tuvieron en cuenta por la Entidad.

Que una vez vencido el término de traslado y de acuerdo a la respuesta a las observaciones, las subsanaciones y la emisión de los informes finales, de acuerdo con los informes de orden técnico, financiero y jurídico; se estableció siguiente orden de elegibilidad:

RESULTADO VERIFICACION REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

1	FUNDACION FUNDEVIDA NIT:900.295.559 - 5	$	3.360.203

VERIFICACION DE OFERTAS ECONOMICAS y RESULTADO FACTORES DE PONDERACION Y ESCOGENCIA DE PROPUESTAS

OFERENTE	HABILITADO / NO HABILITADO	ECONOMICA	DEPORTES CONJUNTO	DEPORTES INDIVIDUALES	BIENES NACIONALES	PUNTAJE TOTAL
FUNDACION FUNDEVIDA NIT:900.295.559 - 5	HABILITADO	500	250	150	100	**1000**

Que, examinados los documentos señalados en el pliego de condiciones para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y económicos, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 2023 – 097, al proponente denominado FUNDACIÓN ANA GRACIELA HERNANDEZ (FUNDEVIDA) identificada con NIT: 900.295.559-5 representada legalmente por Camilo Suárez Rodriguez identificado con cédula de ciudadanía 1.032.359.040.

Que, por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos por la ley, la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 2023 – 097, se adjudicará al proponente denominado FUNDACIÓN ANA GRACIELA HERNANDEZ (FUNDEVIDA) identificada con NIT: 900.295.559-5 representada legalmente por Camilo Suárez Rodriguez identificado con cédula de ciudadanía 1.032.359.040.

Que existe disponibilidad presupuestal hasta agotar la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS Y SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($ 86.441.892,67) M/CTE., INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY**, valor que incluye los costos directos e indirectos. El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2023000129 expedido por el área financiera del IDERF, como se relaciona a continuación y que hace parte integral del presente proceso de selección, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009	43	4301	4301032	760	1.2.1.0.00	96511	2020252900012	$ 69.202.091
2.3.2.02.02.009	43	4301	4301032	760	1.2.3.3.04	96511	2020252900012	$17.239.801.67

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015**,** el IDERF puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, tal y como acontece en la presente y en la forma en que se reseñó con anterioridad.

En mérito de lo expuesto y siendo competente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar al proponente denominado FUNDACIÓN ANA GRACIELA HERNANDEZ (FUNDEVIDA) identificada con NIT: 900.295.559-5 representada legalmente por Camilo Suárez Rodriguez identificado con cédula de ciudadanía 1.032.359.040, el contrato resultante de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 2023 – 097, cuyo objeto consiste en **PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS INTERBARRIOS PARA LA COMUNA CENTRO Y LOS CORREGIMIENTOS NORTE Y SUR OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DEL NUEVO MODELO DE PLANEACION Y PRESUPUESTOS**

PARTICIPATIVOS 2023 hasta agotar la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS Y SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($ 86.441.892,67) M/CTE., INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY** y de acuerdo a los valores unitarios y totales presentados en la oferta económica por el proponente**,** valor que incluye los costos directos e indirectos, y un término de ejecución de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El objeto se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo y en la propuesta presentada por el oferente.

ARTICULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y deberá publicarse en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii., en los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

ELVIS YONJAN CORTES GARCIA
Director

Elaborado por: LMCN – Asesor Jurídico
Revisado por: ALMP – Secretaria General
Aprobado por: EYCG - Director
Gestión documental
1 Copia: Carpeta Resoluciones